

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 6/2024

Expediente OE N° 1324-M-2024

OBJETO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO, CON REPUESTOS, MANO DE OBRA y TRASLADO

VENTA DE PLIEGOS

A partir del lunes 04 y hasta el viernes 08 de marzo de 2024, en la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén.-

VALOR DEL PLIEGO

PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

MARTES 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 9:00HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA****Nº 6/2024****Nº de llamado : 1****Código de Proveedor :****Razón Social :****Domicilio del Proveedor :****Expediente Nº : OE-1324-M-24****Decreto : Nº0248/2024****FECHA Y HORA DE APERTURA****Fecha : 12/03/2024****Hora : 09:00**

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 1º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Renglón	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	1	REPARACION PLANTA DE ASFALTO, CON REPUESTOS, MANO DE OBRA Y TRASLADO A TENER EN CUENTA: +Reparación integral de tolvas existentes (estructura, clapetas, rodillos). +Elevador de material, acondicionamiento general, reparación de rodillos. +Acondicionamiento de bastidor. +Horno, reparación integral. +Ciclón, reparación integral y acondicionamiento del mismo. +Balanza, reparación de compuertas y acondicionamiento general. +Dosificador de filler, puesta a punto y colocación de variador de velocidad para el agregado de la mezcla. +Mezclador, re fabricación. +Sistema de comando, completamente nuevo. +Instalación eléctrica y neumática nueva. +Filtro de vía húmeda, reparación de ventilador, re fabricación de filtro y reparación de sistema de bombeo para piletas de recuperó. +Reacondicionamiento integral de cabina. +Quemadores, reparación y acondicionamiento. +Pintura integral. +Puesta en marcha y funcionamiento Debe incluir desmonte y retiro completo de conjunto planta asfáltica del predio actual en Richieri y Bahía Blanca, traslado para ejecución de reparación y entrega con montaje en nuevo predio definido en Colonia Rural Nueva Esperanza. Como así también los seguros de traslado necesarios para resguardo de patrimonio municipal.		

Firma y sello del Proveedor



PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2024 Nº de llamado : 1

Código de Proveedor :

Razón Social :

Domicilio del Proveedor :

Expediente Nº : OE-1324-M-24

Decreto : N°0248/2024

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha : 12/03/2024

Hora : 09:00

Son : _____ Total : _____

Mantenimiento de oferta : _____ días hábiles

Plazo de entrega : _____

Forma de pago : _____

Alternativa de pago : _____

Emitió : GUZMAN4

Firma y sello del Proveedor

Licitación Pública N° 6/2024
Apertura: Martes 12 de marzo de 2024 Hora: 09:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y ANEXOS

1. OBJETO

1.1 Contratación del Servicio para la Reparación de Planta de Asfalto con repuestos, mano de obra y traslados, solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Cláusulas, lo detallado en la Memoria Descriptiva y en el Pedido de Presupuesto correspondiente.

2. REGIMEN LEGAL

La Presente Licitación se regirá por:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos;
- b) El reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 425/2014
- c) El régimen Legal de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 7838
- d) El régimen Legal de Promoción de las Actividades Económicas aprobado por Ordenanza N° 11810 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 0498/2020

3. VENTA DE PLIEGOS

3.1 Los Pliegos se podrán adquirir a partir del día lunes 04 y hasta el día viernes 08 de marzo de 2024, en la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias - Rivadavia 153- Neuquén, a un valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).-

Sin embargo bajo la absoluta responsabilidad del solicitante se podrá adquirir el pliego con posterioridad a la fecha indicada precedentemente, sin derecho a efectuar consulta alguna.-

4. CIRCULARES ACLARATORIAS CON Y SIN CONSULTAS Y MODIFICATORIAS

4.1 Los interesados podrán formular consultas por escrito ante la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro o por correo electrónico a las siguientes direcciones: ***comprasmunicipalidadnqn@gmail.com***, ***compras@muninqn.gov.ar*** ***licitaciones@muninqn.gov.ar***, hasta el viernes 08 de marzo a las 13:00 hs. Este tipo de aclaraciones serán evacuadas por el Licitante mediante Circulares Aclaratorias con Consulta.

Asimismo y hasta la misma fecha, el licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta o circulares modificatorias. Estas últimas, no podrán modificar la esencia de la presente licitación.

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de éstos.

Firma y Aclaración del Oferente

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, **sin membrete que identifique a la firma proponente**, consignando en el mismo:

"Municipalidad de Neuquén"
"Dirección Gral de Administración de Contrataciones de Suministro"
Avda. Argentina y Roca 1º Piso Palacio Municipal Neuquén
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024
"Apertura: 12/03/2024 - Hora: 09:00"

5.2 En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura de sobres, ésta se realizará el primer día hábil siguiente.

6. EL SOBRE CONTENDRÁ

6.1 El Pliego de Bases y Condiciones con firma y aclaración del Oferente en original en todas sus fojas.

6.1.1 Se deberá consignar en la Declaración Jurada que forma parte del presente Pliego, domicilio legal, siendo requisito indispensable que se fije en la ciudad de Neuquén sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

6.2 La Oferta Económica, con FIRMA Y ACLARACIÓN en original, en todas sus fojas.

6.2.1. La Oferta no deberá poseer raspaduras, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados, en caso de existir, los mismos deberán ser debidamente salvados al pie de la foja con firma y aclaración.

6.2.2. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

6.2.3. El precio unitario y total en números y el total general de la propuesta en números y en letras.

6.2.4. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones, se optará por el precio unitario, determinando en función del mismo, el precio total; y entre el precio total en números y letras se optará por lo indicado en letras.

La Municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características.

6.2.5. El monto final cotizado deberá incluir todos los gastos necesarios para dar cumplimiento en tiempo y forma con la reparación objeto de la presente licitación, incluyendo los gastos de traslado del equipo a reparar.

6.2.6 Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el servicio ofertado y sus precios, pudiendo ser presentada personalmente HASTA EL DÍA Y HORA fijados para el acto de apertura

La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio, deberá acreditar su representación mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.

Firma y Aclaración del Oferente

6.3 El COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

6.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la oferta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a que asciende la propuesta, la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Fianza bancaria** otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
- b) **Transferencia bancaria**, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal.
- c) **Cheque certificado contra una entidad bancaria**: con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
- d) **Seguro de Caución**, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberá presentar la misma en forma física y además vía correo electrónico a las direcciones comprasmunicipalidadnqn@gmail.com y compras@muninqn.gov.ar, licitaciones@muninqn.gov.ar, a los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Resuelta la adjudicación se procederá a poner a disposición por el término de tres (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.-

En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los valores que sean mayores.

6.5 CERTIFICADO DE PROVEEDOR MUNICIPAL, caso contrario se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Tratándose de sociedades legalmente constituidas, se deberá presentar copia del Contrato Social debidamente certificado, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la documentación pertinente que legitime a su representante legal.
- Las Sociedades Anónimas remitirán, además copia del Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de distribución de cargos, con períodos de validez vigentes.
- Copia de constancia de inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de administración tributaria y previsional, CUIT, Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén (no excluyente), condición ante IVA (RI, Exento), monotributo o los que los reemplace en el futuro.
- Fotocopia de la Habilitación de Actividades Comerciales expedida por el área competente de la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de NEUQUEN ó la jurisdicción que corresponda al domicilio comercial del oferente, en la cual deberá constar el rubro afín a la contratación de la presente licitación.

6.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, o en aquellos casos de proveedores que no sean responsables de Tasas, Impuestos y Contribuciones en la Ciudad de Neuquén, la presentación de una Certificación emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria ratificando tal situación, o la Constancia de Solicitud de los mismos.

Previo a la adjudicación definitiva se deberá presentar, con carácter obligatorio, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL vigente definitivo o la certificación de no contribuyente.

Para la **adjudicación de ofertas**, se admitirá como válida la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente, aun cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación definitiva.

6.7. Nómina del personal afectado al servicio y sus correspondientes contratos de ART. Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: "Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Municipalidad de Neuquén, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo." (Podrá presentarse previo a la adjudicación definitiva).

El Personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del oferente, no pudiendo subcontratarse el mismo. Además, se deberán presentar Altas Tempranas de AFIP del personal a cargo.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.1 Se deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el cual no podrá ser inferior a

TREINTA (30) días hábiles.

8. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1 El plazo total para la reparación de la Planta de Asfalto será de 120 días contados desde la recepción de Orden de Compra y hasta la Puesta en Marcha y funcionamiento.

8.2 El plazo establecido precedentemente, para el inicio del servicio, podrá ser prorrogado o reprogramado, disminuido o aumentado a solo criterio y discreción de la Autoridad de Aplicación o en quien ésta delegue tal atribución.

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1 Para la presente contratación será contemplado como forma de pago un Anticipo del cuarenta por ciento (40%) al momento de la emisión de la Orden de Compra y contra la presentación de una póliza de caución del anticipo financiero y el saldo restante se abonará una vez certificada la finalización del servicio por parte de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano).

9.2 Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (Tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas).

Queda expresamente pactado que en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

Será rechazada toda oferta que contemple aplicar un porcentaje de interés por una supuesta mora en el pago y/o "pronto pago"

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

10.1 Para el análisis de las ofertas, la Municipalidad confeccionará un cuadro comparativo de precios seguidamente analizará las ofertas correspondientes hasta determinar la oferta de menor precio que se ajuste a las características mínimas requeridas.-

10.2 La Municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características que lo solicitado. Tales alternativas deberán ser acompañadas de suficientes especificaciones como para permitir una completa evaluación.-

11. IGUALDAD DE OFERTAS

11.1 Serán consideradas ofertas iguales a los fines de esta compulsa aquellas que no se diferencien en precio y calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración tendrá también en cuenta para determinar que dos o más ofertas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de ofertas, las cotizaciones de aquellos oferentes que revistan la calidad de proveedor municipal y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Si la oferta del Proveedor Local Municipal no supera en un 8% a la oferta de menor precio efectuada por un Proveedor No Local, podrá mejorar su oferta igualando la de
- b) menor precio. El beneficio de este artículo no será de aplicación para los casos en que la mejor oferta económica corresponda a un proveedor Local Provincial.-
- c) Si la oferta del Proveedor Local Provincial no supera en un 4% a la oferta de menor precio efectuada por un proveedor No Local podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.-

- d) En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor Local Provincial, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejora de ofertas.-

11.2 En los casos en que la igualdad sea entre Proveedores Locales Municipales, se llamará a mejora de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando la igualdad en el renglón no supere el monto de la contratación directa, se preadjudicará por sorteo; tal procedimiento quedará registrado en el acta de preadjudicación.
- b) Caso contrario, serán llamados los proponentes a mejorar el precio por escrito, en la fecha y la hora que se establezca. De persistir la igualdad se preadjudicará por sorteo.

11.3 En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor No Local se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejoras de ofertas.

11.4 En caso de igualdad de precio de las ofertas entre un Proveedor Local Provincial y un Proveedor No Local, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Provincial sin llamar a mejoras de ofertas.

La solicitud de mejora de oferta se realizará hasta tres días hábiles posteriores a la Apertura de Sobres;

12. DESESTIMACIONES

12.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

- a) Falta de Documento de Garantía en los términos estipulados en el Art. 6.4.
- b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la adjudicación. El concepto de "garantía insuficiente" es solamente aplicable al monto de la garantía y no a la forma de constitución de la misma.
- c) Enmiendas, raspaduras ó alteraciones que no estén debidamente salvadas.
- d) Cuando no se cumplan con las condiciones generales y/o particulares.
- e) Por no convenir a los intereses municipales.
- f) Por no poseer Habilitación de Actividades Comerciales
- g) Por no presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal de acuerdo a lo solicitado en el art. 6.6.-
- h) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.-
- i) Cuando el oferente incurra en alguna de las causales dispuestas en el artículo 37º del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014

13. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

13.1 La Comisión de Preadjudicación, podrá establecer un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la documentación requerida. En caso de no ser presentada dentro de dicho plazo, podrá desestimarse la oferta.

13.2 Previo a la Adjudicación definitiva, en caso de no haberse presentado la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación, podrá intimarse al oferente para que dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles presente la misma, siendo pasible de desestimación por la no presentación de esta.-

14. IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

No podrán presentarse a esta compulsa:

14.1 Los inhabilitados por condena criminal, judicial, o penal

14.2 Las personas jurídicas integradas o administradas total o parcialmente por agentes o funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial ó Municipal.

14.3 Los quebrados o concursados, mientras no obtengan habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente.

14.4 Los que a la fecha de la apertura de esta Licitación, se encuentren suspendidos ó inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquén ó de la Municipalidad de Neuquén

14.5 Los incursos en alguna de las inhabilitaciones previstas en el artículo 84º) del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1. Dotación de Personal: El ADJUDICATARIO deberá afectar para la prestación del servicio que se contrata, la cantidad de personal necesario para el efectivo cumplimiento del mismo. Asimismo, deberá contar con personal capacitado e idóneo para llevar a cabo dicho requerimiento.

15.2. Dependencia laboral: El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del adjudicatario, no pudiendo subcontratarse el mismo, por lo que todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del Adjudicatario, corriendo por su cuenta y cargo, salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso, el mismo, relación de dependencia con el municipio de la Ciudad de Neuquén.-

Por otra parte queda entendido que este Municipio no asumirá responsabilidad alguna encontrándose indemne frente a cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.-

15.3. De las herramientas y materiales a emplear: El Adjudicatario deberá proveer a su personal todos los elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, para el cumplimiento del servicio a contratar, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

15.4. SEGURO- Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.-

15.5. La Adjudicataria deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y bienes, responsabilizándose por los daños que pudieran sufrir terceros por hechos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios pactados antes, durante y con posterioridad a dicha prestación.-

15.6 La adjudicataria deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de su personal y del equipamiento objeto de la presente contratación, contemplando seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a la Municipalidad, así como a sus funcionarios y empleados, de todo reclamo laboral, civil, y cualquier costo por servicios legales o de cualquier otra naturaleza generados por o relacionados con la ejecución por parte de la adjudicataria de la presente contratación, responsabilizándose en forma exclusiva por los daños que pudiera sufrir cualquier persona o bienes antes, durante y con posterioridad a los hechos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios que se contraten por medio de la presente licitación. La definición de daños efectuada en esta

cláusula y en consecuencia la indemnidad pactada precedentemente a favor de la Municipalidad, comprende todo reclamo y/o daño mediatos y/o inmediatos, que incluye gastos, acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o costos de todo tipo que sean generados a la Municipalidad en el marco del desarrollo de la presente contratación.

15.7 La adjudicataria deberá contar con un seguro que cubra todos los componentes que conforman la Planta de Asfalto a ser trasladados para su reparación y puesta en marcha en la nueva ubicación designada por la Autoridad de Aplicación, y un seguro de Responsabilidad Civil para daños ocasionados a terceros por los eventos que puedan surgir con los componentes que integran la Planta de Asfalto. Esto a los efectos de resguardar el patrimonio municipal.

16. SUJECION A LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL

16.1 Se deberá dar estricta observancia a las disposiciones de la Legislación vigente en materia laboral y previsional.

El contratista deberá presentar de cada uno de los trabajadores afectados al servicio, además de los datos que establezca el pliego: la constancia del Formulario de AFIP N° 931; constancia de pago de las remuneraciones; copia firmada de comprobante de pago mensual al Sistema de Seguridad Social y de Obra Social, y constancia de cobertura por Riesgos de Trabajo. -

17. CERTIFICACION DE SERVICIO

17.1. La misma estará a cargo de la autoridad de aplicación (Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano) quien realizará la certificaciones correspondientes durante todo el proceso de reparación (desarme, traslados, armado, puesta en marcha y funcionamiento).

18. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

18.1 El adjudicatario, deberá constituir previo a la emisión de la Orden de Compra, y una vez notificado de su adjudicación mediante la norma legal respectiva, la garantía de adjudicación, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

18.2 La garantía de adjudicación deberá ser constituida por alguna de las modalidades prevista en la cláusula N° 6.4 (garantía de mantenimiento de oferta), con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo contractual.

19. DERECHO DE ADJUDICACION

19.1 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación, como así también disminuir y/o aumentar las cantidades solicitadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52° del Decreto N° 425/14 - Régimen de contrataciones.

20. SANCIONES

20.1 Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente, aprobado por Decreto N° 425/14, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios ocasionados.

21. IMPUGNACIONES

21.1 Las impugnaciones podrán presentarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas. -

21.2 En todos los casos las personas o sociedad que pretenda impugnar deberá realizar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o por transferencia bancaria a la cuenta Oficial Municipal por la suma de \$500.000,00 (quinientos mil pesos) en concepto de "garantía de impugnación" y sólo le será devuelto si la misma le resulta favorable; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

22. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

22.1 Será Autoridad de Aplicación del presente servicio la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

La Autoridad de Aplicación ejercerá el control, fiscalización y supervisión en la operación del servicio y en el cumplimiento del presente pliego y de las Reglamentaciones que se dictaren en consecuencia.

SOLO INFORMATIVO

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO LEGAL Y ACEPTACION DE JURISDICCION JUDICIAL

En relación con la Licitación Pública Nº 6/2024, los abajo firmantes, en representación de.....

A todos los efectos del trámite de la Licitación y posterior contratación declaramos domicilio legal en:

Calle:.....Número.....Piso.....Oficina..... de la Ciudad de Neuquén. Teléfono:.....e-mail:.....

Donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas administrativas, judiciales o extrajudiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a comunicarlo con razonable anticipación, el que tendrá vigencia una vez recepcionada tal denuncia fehacientemente por el organismo licitante.

Para toda controversia que se pudiera originar en el proceso licitatorio, contratación y ejecución del objeto de la presente Licitación, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Ofertas, en virtud de poseer atribuciones suficientes para ello.-

.....
Nº de Documento de Identidad

NEUQUEN, de de 2024.-

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE VISITA

Se deja constancia de que la firma:
Ha visitado la Planta de Asfalto municipal ubicada en calles Richieri y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dirección Municipal de Mantenimiento Vial Zona Este, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, realizando una evaluación propia y directa acerca de la totalidad de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, en todo lo referente al Objeto de la LICITACION PÚBLICA N° 6/2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO CON REPUESTOS Y MANO DE OBRA", y que su cotización se realiza en un todo de acuerdo a dicha visita.-

Firma del Representante del Sector

Firma del Proveedor

Fecha:

SOLO INFORMATIVO

MEMORIA DESCRIPTIVA **REPARACIÓN PLANTA DE ASFALTO**

Dado que la Planta es una unidad en sí misma, compacta, se procederá a retirar completamente la Planta del predio de Richieri y Bahía Blanca, lugar actual de funcionamiento, y se trasladará a los talleres de reparación, desarme y traslado a cargo del oferente, con los correspondientes seguros para resguardar el patrimonio municipal a su cargo.

- Se deberá realizar una reparación integral de las tolvas, incluyendo estructura, clapetas y rodillos.
- Se realizará un acondicionamiento general del elevador de material reparando los rodillos.
- Se deberá acondicionar el bastidor.
- Se realizará una reparación integral del horno y del ciclón.
- Se repararán las compuertas de la balanza y se hará un acondicionamiento general
- Se pondrá a punto el Dosificador de Filler y se colocará un variador de velocidad
- Se fabricará un Mezclador nuevo
- Se hará una nueva instalación eléctrica y neumática
- Se reemplazará el sistema de comando
- Se reparará el ventilador del filtro de vía húmeda y se reparará el sistema de bombeo para pileta de recupero
- Se hará un reacondicionamiento integral de cabina
- Se repararán los quemadores
- Se deberá pintar íntegramente la planta

El proveedor deberá realizar el montaje y la puesta en marcha y funcionamiento de la planta reubicada en el predio de Colonia Rural Nueva Esperanza, donde la Municipalidad acondicionará el predio y realizará la obra civil necesaria, la cual consiste en las fundaciones, rampas de accesos y piletas de derrame, todas ellas en hormigón armado preparadas para recibir el montaje de la planta. Esta obra tramita por Expediente N°10586-M-2023.